

Constancia Secretarial: El 02 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de suspensión del proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00449

En atención a la documental que antecede y en concordancia con el art. 161 del C. de G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **REANUDAR** las presentes diligencias, dado que feneció el término de suspensión del proceso.
- 2.- **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, indique las resueltas del acuerdo suscrito con la parte demandada.
- 3.- **TENER EN CUENTA**, que dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa la parte demandada no presento excepciones tendientes a desvirtuar las pretensiones de la demanda.
- 4.- Vencido el término señalado en el numeral 2, ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e98fe54fbe75608a5b7798890cf7723447e7b857257144b7d0ba6d434c00d1**

Documento generado en 07/02/2023 07:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>